

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO por el que se modifican los Lineamientos de Apoyo a Proyectos de Comunicación Indígena, publicados el 12 de septiembre de 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS DE APOYO A PROYECTOS DE COMUNICACION INDIGENA, PUBLICADOS EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

XAVIER ANTONIO ABREU SIERRA, Director General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XI y 11 fracción XII de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, según su decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

Que la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, establece como objeto, orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas de conformidad con el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé en su Eje 3. Igualdad de Oportunidades, Objetivo 15. Incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, social y cultural del país con respeto a sus tradiciones históricas y enriqueciendo con su patrimonio cultural a toda la sociedad.

Que el Programa de Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012, en su Eje 2. Superación de los rezagos y desarrollo con identidad en su estrategia 2.3., establece promover el acceso de la población indígena a los medios de comunicación, a los servicios de telecomunicación y a la información relativa a temas de interés.

Que la Comisión ha propiciado la formación de cuadros y el acceso de la población indígena a los medios de comunicación impulsando acciones de respeto y conocimiento de las culturas existentes en el país de acuerdo a los artículos 1o. y 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que a fin de garantizar el cumplimiento pleno de los fines que motivan el otorgamiento para el apoyo a proyectos de comunicación indígena, es necesario modificar las Lineamientos vigentes.

Que esta Comisión recibió el día 14 de diciembre de 2010, el oficio COFEME/10/3699 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, por el que se emitió el dictamen correspondiente, previsto en términos del artículo 69-D de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se modifican los numerales 2.2., 3.3., 3.4.1., 3.4.2., 3.5.1., 3.5.2., 4.1. y 7., de los Lineamientos de Apoyo a Proyectos de Comunicación Indígena publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de septiembre de 2012, para quedar de la siguiente manera:

LINEAMIENTOS DE APOYO A PROYECTOS DE COMUNICACION INDIGENA

2. Objetivos

2.2. Específicos

Apoyar a comunicadoras y comunicadores indígenas en la realización de proyectos de capacitación y producción para medios de comunicación que fomenten y promuevan el uso de las lenguas indígenas en los medios impresos, electrónicos y cibernéticos y contribuyan a la recuperación, preservación e innovación de sus culturas, difusión de sus saberes tradicionales, de sus cosmovisiones y mitologías, y la historia de sus pueblos o comunidades, así como temáticas de interés social para los pueblos indígenas como la migración, medio ambiente, educación, salud y derechos, entre otros.

Impulsar producciones para televisión o audiovisuales, producciones de audio para ser transmitidas por radio u otros medios de difusión, publicaciones impresas periódicas y páginas de Internet que difundan en lengua indígena y en español diversos aspectos relacionados con la historia, desarrollo, cuidado del medio ambiente, educación intercultural, salud o medicina tradicional, derechos indígenas y otros temas de interés realizadas por productores indígenas.

Apoyar a grupos y organizaciones indígenas en su formación y capacitación en materia de comunicación apoyando proyectos de desarrollo formativo.

Apoyar la difusión de las manifestaciones sociales y culturales que fortalezcan la unidad e identidad de los pueblos y comunidades indígenas de México, haciendo particular énfasis en la perspectiva de género, a través de programas y producciones realizadas por comunicadoras y comunicadores indígenas independientes y organizaciones indígenas interesadas en la comunicación.

Apoyar las producciones para video (televisión o audiovisuales), audio (radio u otros medios de difusión), las publicaciones impresas periódicas y las producciones para Internet, que fortalezcan el trabajo con perspectiva de género, la unidad y el reconocimiento histórico como rasgo de identidad de los pueblos y comunidades indígenas de México.

Los objetivos descritos se sintetizan en los apoyos a las vertientes que aquí se señalan:

Guión, producción y realización de cápsulas de video o audio en lengua indígena o de manera bilingüe, para TV o radio, con duraciones de 3 a 5 minutos cada una.

Producción de realizaciones en video o audio en lengua indígena o de manera bilingüe para TV o radio, de 15 y 30 minutos cada uno.

Producción y edición de publicaciones (libros y revistas) en lengua indígena o de manera bilingüe.

Diseño, realización y difusión de páginas de internet en lengua indígena o de manera bilingüe.

Talleres o cursos de formación en comunicación que fortalezca las capacidades y desarrollo de comunicadores indígenas, según sea la vertiente.

3. Lineamientos

3.3. Población Objetivo

Apoyo a Proyectos de Comunicación Indígena está dirigido a comunicadoras y comunicadores indígenas que a título personal o agrupados en organizaciones realicen y produzcan programas, cápsulas o programas de audio o video para su difusión en radio o televisión (o medios audiovisuales); realizadores indígenas de páginas temáticas de Internet; editores indígenas de medios impresos (de publicación periódica), y grupos u organizaciones demandantes de talleres o cursos de capacitación en materia de comunicación. Para todos los casos cuando sean organizaciones indígenas quienes presenten y registren los proyectos, deberán acreditar ser organizaciones legalmente constituidas.

3.4. Beneficiarios

3.4.1. Requisitos

- Ser miembros de los pueblos y comunidades indígenas de México, para lo cual deberá estar reconocido y validado por una autoridad tradicional comunitaria. Este es requisito ineludible, incluso para los casos en que hubiera representante legal de la organización indígena.
- Producir los materiales audio, audiovisuales, impresos y de Internet en lengua indígena o bilingüe. Este requisito es ineludible.
- Integrar un expediente con cada uno de los siguientes documentos:
- Copias fotostáticas de los siguientes documentos del comunicador indígena y en el caso de organización indígena, del representante: identificación oficial, copia de comprobante de domicilio y Clave Unica de Registro de Población (CURP), así como patrón de integrantes de la misma organización (listado o base de datos, con nombre, domicilio, edad y entidad).
- Currículum vitae del solicitante, o en su caso, resumen de actividades realizadas por la organización o asociación indígena, relacionadas a la producción de audio, video, impresos e Internet, proyecto de capacitación con listado posibles participantes en el curso. Se deberán incluir demos o pruebas documentales que demuestren la capacidad del solicitante.

- Tratándose de asociaciones civiles, se deberá acompañar con copia fotostática de la Clave Unica de Registro (CLUNI), en los términos de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Sólo en el caso de organizaciones legalmente constituidas, es requisito presentar copia del acta constitutiva.
- En el caso de las producciones, carta compromiso en la que se autorice a la CDI a difundir sin costo para ésta -tanto en sus propios medios de comunicación como en otros- el material producido con recursos otorgados a este proyecto, así como una copia para los acervos del Centro de Investigación, Información y Documentación de los Pueblos Indígenas de México de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CIIDPIM) (en el caso de audio, video o editorial respetando y reconociendo los derechos de autor).
- En caso de que los productos de comunicación estén relacionados con prácticas, usos, costumbres, cosmovisión y cualquier otra manifestación cultural religiosa o profana que requiera aprobación para su difusión por parte de la autoridad tradicional, se deberá incluir dicha autorización al expediente.
- Solicitud de Apoyo a Proyectos de Comunicación Indígena, mediante escrito libre que deberá estar dirigida a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y contener el nombre, denominación o razón social de la persona física u organización de quién o quiénes promuevan la petición que se formula, las razones que dan motivo a la petición, el domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, el lugar y la fecha de su emisión así como la firma del interesado. En el caso de que el solicitante no sepa o no pueda firmar, se imprimirá su huella. Cuando un solicitante u organización requiera de un representante legal, éste deberá adjuntar a la solicitud los documentos que acrediten su personalidad, así como el domicilio para recibir notificaciones.
- Entregar un demo o material audio o visual de demostración (para audio en casete, disco compacto, dat o minidisc; para video en DVD), de una duración mínima de 5 minutos.
- Entregar un demo del material editorial en el que deberán estar establecidas las secciones, el índice y la diagramación del mismo; y un material editorial realizado con anticipación a la solicitud de apoyo.
- Entregar un demo o esquema de la página de Internet en el que deberán estar establecidas las secciones y el índice de la misma.
- En relación a los talleres o cursos de capacitación deberá acreditar: curriculum de capacitador (acreditando experiencia didáctica y profesional); temario del curso y evaluaciones de satisfacción respectivas por participantes en cursos impartidos con anterioridad.
- Proyecto desarrollado con base en la "Guía de Formulación del Apoyo a Proyectos de Comunicación Indígena" (Anexo 1).
- El proyecto deberá contener los datos básicos que lo identifiquen: título, presentación, objetivos, justificación, temática(s) que se deriven de estos cuatro rubros: cultura, sociedad, derechos, medio ambiente; lengua indígena en que se producirá; el medio (audio, video, Internet, impreso); así como el plan de trabajo con cronograma.
- La presentación e integración de la propuesta se describe en la "Guía de Formulación del Apoyo a Proyectos de Comunicación Indígena" (Anexo 1) completamente requisitada.

3.4.2. Criterios de dictaminación.

La dictaminación se llevará a cabo conforme a los siguientes criterios:

Deberán ser proyectos que promuevan la comunicación intercultural y formación en comunicación.

Los expedientes deben contar con toda la documentación requerida para ser dictaminados, de faltar algún documento no podrá ser parte del proceso de dictaminación y será descalificado por no acreditar el registro.

Los apartados que componen los proyectos deberán estar expuestos de manera clara, completa y detallada.

Los proyectos sobre producción deberán abordar temáticas que se deriven de estos cuatro rubros: cultura, sociedad, derechos y medio ambiente, como por ejemplo: cosmovisión, historia y mitología; saberes tradicionales, valores e identidad, manifestaciones artísticas como danza, música, dramaturgia y literatura; migración, salud, programas dirigidos hacia los diversos sectores de la población, niños, mujeres, jóvenes,

ancianos, discapacitados; educación, derechos humanos, procuración de justicia, registro civil, derechos de migrantes, derechos de la mujer, justicia agraria, protección de lugares sagrados, monumentos históricos y arqueológicos, etc.; protección del medio ambiente, manejo de la basura y de agroquímicos, cuidado del agua y de los bosques, flora y fauna, entre otras.

El solicitante deberá mostrar interés y conocimiento del tema y capacidad técnica para la producción.

Se deberá demostrar que existe congruencia del plan de producción con los productos propuestos y los recursos solicitados.

Se deberá garantizar que las producciones se harán en lengua indígena o de manera bilingüe.

Se deberá garantizar la entrega de los productos en los plazos convenidos en el plan de trabajo anexo a la "Guía de Formulación del Apoyo a Proyectos de Comunicación Indígena" (Anexo 1).

Los proyectos de talleres o cursos de capacitación deberán, sobre todo, integrar temarios técnicos en el desarrollo de capacidades en materia de comunicación de manera específica en cualquier de las vertientes de producción (audio, video, página web o aspectos editoriales).

Ningún Servidor Público podrá formar parte del padrón de beneficiarios o del cuerpo directivo de la organización participante o persona peticionaria, ni recibir pago alguno por colaborar en el proyecto.

3.5. Características de los apoyos (tipo y monto)

3.5.1 Tipo de Apoyo

Los apoyos se brindarán en las siguientes vertientes:

Audio: Producción de cápsulas y programas en lengua indígena o de manera bilingüe.

Video: Producción de cápsulas y programas en lengua indígena o de manera bilingüe.

Editorial: Edición, producción y difusión de publicaciones impresas periódicas en lengua indígena o de manera bilingüe.

Internet: Realización, diseño y construcción de páginas originales o innovadoras en lengua indígena o de manera bilingüe formato para Internet.

Capacitación: Formación y fortalecimiento de capacidades en el manejo de aspectos técnicos de comunicación.

No se apoyarán proyectos que abarquen más de una vertiente.

3.5.2 Monto del Apoyo

Los montos estarán sujetos a disponibilidad presupuestal de la CDI y de conformidad a los criterios particulares para cada apoyo por tipo de acción.

El recurso se otorgará en dos ministraciones: la primera, a la firma del convenio, por un 40% del recurso autorizado, y la segunda, a la entrega del (o los) producto(s) convenido(s) que cumplan con las características de cantidad y calidad estipuladas y en el plazo establecido.

Vertiente audio:

Los conceptos que podrán cubrirse con el apoyo serán:

- a) Cápsulas: para la producción de cápsulas de duración entre 3 y 5 minutos cada una. El apoyo máximo por cápsula será de dos mil pesos en moneda nacional. El límite máximo por proyecto será de 10 cápsulas y el número de cápsulas a financiar estará determinado por el Comité Dictaminador.
- b) Programas: para la producción por programa de 15 minutos radio (13 minutos efectivos) el apoyo máximo será de cinco mil pesos en moneda nacional. El límite máximo por proyecto (serie o programas unitarios) será de 10 programas y el número de programas a financiar estará determinado por el Comité Dictaminador cuando emita los veredictos de los proyectos para el apoyo.
- c) Para la producción por programa de 30 minutos radio (27' efectivos) el apoyo máximo será de 10 mil pesos moneda nacional. El límite máximo por proyecto (serie o programas unitarios) será de 5 programas y el número de programas a financiar estará determinado por el Comité Dictaminador.
- d) Sólo las organizaciones podrán acreditar hasta 3 proyectos de producción en radio.

Por producción se entiende: investigación, elaboración de guión, grabación, locución, posproducción, edición, realización, dirección escénica (en caso de requerirse), montaje, de manera que se trate de productos terminados listos para su transmisión. En ningún caso se considerará a las radiodifusoras de la CDI como responsables de proporcionar equipo, operadores y/o locutores para la producción de los programas o cápsulas.

Vertiente Video:

Los conceptos que podrán cubrirse con el apoyo institucional serán:

- a) Cápsulas: para la producción de cápsulas de duración entre 3 y 5 minutos cada una. Se podrán integrar paquetes temáticos de acuerdo a su propuesta o proyecto de producción. El límite máximo por proyecto será de 5 cápsulas. El apoyo máximo por cápsula será de 10 mil pesos en moneda nacional y el número de cápsulas a financiar estará determinado por el Comité Dictaminador.
- b) Para la producción de un programa de 27 minutos de duración. Con base en su plan de producción, el monto para los apoyos por un programa será máximo de 75 mil pesos en moneda nacional, por persona u organización indígena productora.
- c) Producción de serie de tres programas de 27 minutos cada uno, tocando una temática de interés. Con base en su plan de producción, el monto para los apoyos por la serie de 3 programa será máximo de 200 mil pesos en moneda nacional, y se apoyará sólo a organizaciones indígenas que acrediten capacidad de realización. Se verificara calidad de producción y edición para su difusión.
- d) Sólo las organizaciones podrán acreditar hasta 3 proyectos de producción de cápsulas.

Vertiente Editorial:

Los conceptos que podrán cubrirse con el apoyo institucional serán:

Tiraje de 1,000 revistas de 30 a 40 páginas a dos tintas; el monto máximo para este concepto será de ciento cuarenta mil pesos en moneda nacional, de 3 a 4 números anuales editados por organización indígena. Para este caso los recursos se proporcionarán en 3 o 4 ministraciones previo a la publicación de cada número.

Edición de un libro con un tiraje de 1,000 ejemplares con un apoyo hasta de sesenta mil pesos sujeto a características del mismo.

Vertiente Internet:

Por página temática se entiende el diseño y desarrollo de un contenido en varias secciones con vínculos entre ellas y que implica la investigación y recopilación de información, redacción de textos en alguna lengua y español, las fotografías, el diseño gráfico de plantilla, sus componentes y objetos, la estructura de contenido y navegación por Internet (formato HTML y/o Flash). Se deberá considerar por página un mínimo de 25 fotografías y un mínimo de 10 cuartillas de texto.

El apoyo máximo del diseño por página con estas características es de quince mil pesos en moneda nacional.

Los contenidos deberán ser originales y en lengua con traducción al español. La estructura de la investigación deberá cubrir normativamente el siguiente orden: 1) Presentación; 2) Tema o temas 3) Desarrollo y contenido y 4) Secciones.

Todas las páginas para su difusión serán alojadas en el portal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Se recibirán páginas ya diseñadas cuyo mantenimiento, actualización y actividades de soporte proponga cambio de contenidos de forma mensual periódica por lo menos en un semestre y ampliándose de manera voluntaria a un año de la página WEB, el apoyo será de 65 mil pesos moneda nacional, deberá presentar registro histórico de los cambios realizados de manera electrónica e impresa considerando siempre información pertinente y original, como su licencia de uso original de software.

Vertiente Capacitación

- a) Los temarios de los proyectos de talleres o cursos de capacitación deberán ser de cuarenta horas; los grupos de participantes deberán ser mayores a 10 personas y menores a 20 personas para asegurar el desarrollo de habilidades o capacidades en los mismos capacitados.

- b) La contratación de un instructor por el grupo u organización indígena será apoyada hasta con veinte mil pesos moneda nacional, lo que incluye: proyecto y temario del curso, el apoyo de desarrollo del temario y material didáctico, hospedaje, traslados, alimentos e informe con evaluaciones de satisfacción tanto del mismo instructor como de los participantes.
- c) El apoyo a cada participante del grupo u organización indígena será de cuatro mil pesos moneda nacional que incluye hospedaje, alimentos, material de apoyo y traslados al lugar de desarrollo del taller.
- d) La organización o grupo indígena cuyo proyecto sea aprobado deberá entregar informe que describa las actividades del taller con fotografías, agenda temática, listado de participantes (nombre y dirección) evaluaciones y conclusiones del mismo taller, desarrollo de propuestas de proyectos de comunicación por los participantes.
- e) La entrega del apoyo para el desarrollo de esta vertiente será en dos ministraciones, cubriéndose el 70% durante la primera ministración y el 30% cuando se entregue las evaluaciones de satisfacción e informe de logro y resultados del mismo curso o taller (Incorporando fotografías de asistentes y participantes del curso o taller).

En todas las vertientes de producción en comunicación se buscará evaluar la calidad de las producciones o ediciones para asegurar su difusión en los medios de comunicación de la Comisión, como en medios públicos. Para tal efecto, la recepción de los productos será monitoreados y evaluados por personal institucional especializado considerando calidad e importancia para su difusión.

Se podrán destinar hasta el 7 por ciento del presupuesto autorizado al Proyecto para gastos de operación y acciones de control, seguimiento, supervisión, evaluación y difusión a cargo de la CDI como instancia normativa, de acuerdo al monto total gestionado en el presente ejercicio fiscal.

Prevención

El beneficiario deberá presentar la solicitud "Guía de Formulación de Apoyo a Proyectos de Comunicación Indígena" en las Oficinas de las Delegaciones Estatales de la CDI.

Periodos de presentación de proyectos.

La difusión de los Lineamientos y convocatoria para participar con proyecto por comunicador u organización se realizará en los meses de enero y febrero.

Se recibirán y registrarán los proyectos en un solo periodo del año en que se aplique el ejercicio fiscal correspondiente. El mes de recepción y registro será abril.

Los proyectos se recibirán solamente durante los primeros 15 días hábiles del mes de abril y los proyectos deberán hacer énfasis de su aplicación en el ejercicio fiscal anual correspondiente.

El plazo de prevención para la corrección de la información y la solventación de omisiones en la solicitud para el "Apoyo a los proyectos de comunicación indígena", será dentro de un término no mayor a 10 días hábiles a partir del registro del proyecto.

Plazo máximo de resolución. Un mes y medio a partir de ser registrada la solicitud (45 días hábiles).

Casos supuestos en los que deben presentarse los reportes de avances: Sólo en aquellos proyectos de comunicación cuya entrega en el caso editorial abarca de tres a cuatro etapas y que se tiene que ir realizando los apoyos parciales por número establecido y a contra recepción de este mismo. En este caso se deben presentar informes de avances de resultados que considere la producción y difusión del próximo número.

En general los proyectos de comunicación en las vertientes descritas de audio, video, página web deberán entregar los productos esperados para recibir la segunda y última parte del apoyo establecido en el programa de trabajo y convenio firmado. Mientras en los proyectos de capacitación en comunicación como se describe en el apartado de la misma. (3.5.2 Monto de apoyo).

4. Operación

4.1. Proceso

El programa se opera en función de:

- En un primer momento se oficializa, con la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los "Lineamientos de Apoyo a Proyectos de Comunicación Indígena".

- Y finalmente, la operación se regula anualmente con la difusión a partir del mes de febrero y marzo de la convocatoria misma (que se agrega como anexo 3) y con la apertura de registro en el mes de abril y calendario de dictaminación y entrega de apoyos a los proyectos a través de la página Web de la CDI, así como en las 20 emisoras que integran el Sistema de Radios Culturales Indigenistas, así como los CCDI y las Delegaciones de la CDI en los estados.
- Que el o los beneficiarios potenciales interesados cumplan con todos los requisitos establecidos.
- La recepción de las solicitudes y sus anexos, se hará en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en las Delegaciones Estatales de la CDI, las cuales revisarán la documentación e informarán por escrito al solicitante que cuenta con 10 días hábiles para corregir las deficiencias y solventar las omisiones que en su caso presente.
- El comité dictaminador se integrará con un representante de la Delegación Estatal, dos representantes de la Unidad de Planeación y dos representantes de la Dirección de Comunicación Intercultural y se apoyará en personal institucional que cuente con experiencia en proyectos de comunicación indígena de otras áreas de la CDI. El Comité Dictaminador revisará, analizará y dictaminará los proyectos presentados con base en los criterios señalados en el punto No. 3.4.2. de estos Lineamientos.
- Una vez dictaminado y establecidos los montos autorizados por proyecto, el Comité Dictaminador firmará el acta correspondiente.

Resolución

- La Delegación Estatal de la CDI hará saber el resultado, en un periodo no mayor de 45 días hábiles posteriores a la recepción y registro del proyecto, a la organización o comunicadoras y comunicadores indígenas susceptibles de ser beneficiados, el cual será inapelable. En caso de no existir respuesta por parte de la CDI en dicho plazo, se tendrá por no aceptada su solicitud.
- Los convenios, que formalizan los derechos y obligaciones entre las partes para la ejecución, administración, seguimiento y entrega de resultados, se firmarán dentro de los 30 días hábiles a partir de la aprobación del proyecto. Los recursos serán entregados por la Delegación Estatal de la CDI en forma directa a las organizaciones o comunidades a través de su representante legal, o al comunicadoras y comunicadores indígenas, mediante la firma por triplicado del respectivo convenio de apoyo a los Proyectos a la Comunicación Indígena, por la cantidad total autorizada al proyecto entregándose la primera parte correspondiente de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3.5.2. Monto de Apoyo de los presentes lineamientos. La transferencia de los recursos a las delegaciones se hará en apego a la normativa administrativa institucional vigente.

7. Indicadores de Resultados

Denominación	Fórmula	Periodicidad
Porcentaje de proyectos de comunicación difundidos	$\text{Número de proyectos de comunicación indígenas difundidos en los medios de comunicación de la CDI} / \text{Total de proyectos de comunicación indígenas en los medios de comunicación de la Institución difundidos en el año } n-1 \times 100$	Anual
Porcentaje de comunicadores indígenas que presentaron proyectos por primera vez	$\text{Número de comunicadores que presentaron proyectos por primera vez y son apoyados} / \text{total de comunicadores que atendieron la convocatoria para presentar sus proyectos} \times 100$	Anual
Porcentaje de comunicadores que reciben curso de capacitación	$\text{Número de comunicadores participantes en cursos de capacitación} \times \text{vertiente} / \text{Total de comunicadores propuestos a recibir cursos de comunicación} \times 100$	Anual
Porcentaje de proyectos de comunicación por vertiente	$\text{Número de proyectos de comunicación por vertiente} / \text{Total de proyectos de comunicación registrados en el año} \times 100$	Anual

Anexo 1

GUIA DE FORMULACION DE APOYO DE PROYECTOS DE COMUNICACION INDIGENA Fecha _____
1. Ficha de identificación del proyecto.
Nombre del proyecto (independientemente de que aparezca en lengua indígena deberá anotarse en español): _____
2. Cobertura Geográfica del proyecto:
Localidad: _____
Municipio y Entidad Federativa: _____
3. Nombre de la organización o comunicador indígena independiente solicitante:

4. Datos del responsable del proyecto:

Nombre:

Domicilio:

Sexo		CURP, RFC y/o CLUNI:
Edad		
Hablante de lengua indígena: Sí () No () Cuál lengua: _____		
Cargo en la organización:		

5. Lista de integrantes de la organización solicitante -en caso de que aplique- (de requerir espacios adicionales, se deben agregar las hojas necesarias con la información requerida, incluyendo firmas autógrafas).

6. Datos de la Organización (en caso de que aplique)

Denominación legal (Anexar copia fotostática del acta constitutiva):

Domicilio social:

Tipo de organización:

Año en que fue creada:

Objeto social o actividades que realiza:

7. Metas del proyecto: (cuáles son los productos cuantificables, el tiempo de ejecución del mismo y la fecha límite de entrega del producto) y anotar el pueblo indígena a beneficiar (anotar el nombre del pueblo o pueblos indígenas que atenderá el proyecto):

8. Antecedentes (se deben explicar las causas de cómo nació la idea del proyecto y el tiempo que lleva realizándose en la(s) localidad(es), en función de las acciones de comunicación que se deseen promover):

9. Justificación (se deben explicar las razones por las que se pretende realizar el proyecto y su importancia cultural y/o formativa en comunicación para la comunidad o pueblo indígena o para la sociedad en general).

10. Objetivos (explicar los propósitos de comunicación, culturales, formativos (en el caso de capacitación) y sociales que se pretenden alcanzar con el proyecto)

11. Descripción del proyecto (especificar de manera breve y precisa qué, cómo, cuándo, dónde, con qué y para qué se va a realizar el proyecto).

12. Importancia del proyecto para la cultura indígena (especificar de manera breve y precisa la importancia de las acciones de comunicación en el desarrollo de la cultura indígena)

13. Relación y descripción de los recursos solicitados para realizar el proyecto, debidamente desglosados por tipo de acción de comunicación (producciones, ediciones, diseño de página), así como el costo específico de los mismos.

Concepto	Recurso
----------	---------

Especificaciones

Cantidad solicitada (de acuerdo a la vertiente, cantidad de productos, formatos y montos límites establecidos en los Lineamientos)

Precio unitario (\$) \$

Presupuesto total solicitado (\$) \$

AVAL(ES)

Estamos enterados del contenido de este proyecto y manifestamos que la información del mismo es verídica, así como de que el (los) solicitante(s) es (son) persona(s) miembro(s) de nuestra comunidad indígena, por lo que avalamos ampliamente su presentación para solicitar apoyo para su realización.

Aval del (o de los) representante(s) comunitario(s) del proyecto:

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Nombre, cargo y firma autógrafa

Nombre, cargo y firma autógrafa

Nota: El aval podrá ser alguna autoridad civil, educativa o cultural de la localidad o región, y no deberá ser miembro integrante de la organización solicitante del apoyo.

En su caso, aval de la Asamblea comunitaria:

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Nombre, cargo y firma autógrafa

Nombre, cargo y firma autógrafa

Nombre, cargo y firma autógrafa

Nombre, cargo y firma autógrafa

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través del Organismo Interno de Control en la CDI; por Internet en la cuenta de correo electrónico contraloria@cdi.gob.mx y telefónicamente en el Sistema de Atención Ciudadana (SACTEL) al 01-800-00-148-00 en el interior de la República o en los teléfonos del Organismo Interno de Control en la CDI y en la Subcontraloría de Quejas, Denuncias, Responsabilidades y Atención Ciudadana de ese mismo órgano, al teléfono (01-55) 91832100 extensiones 7255, 7256 y 7220 en la Ciudad de México.

Anexo 2**MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION**

CONVENIO DE CONCERTACION PARA EL APOYO DEL PROYECTO DE COMUNICACION INDIGENA _____ EN LA VERTIENTE _____ QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR _____ EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL EN _____ Y _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ORGANIZACION", REPRESENTADA POR _____, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, PARTICIPANTES QUE CUANDO ACTUEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO A PROYECTOS DE COMUNICACION INDIGENA, EN LO SUCESIVO "EL PROYECTO" DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES**I. De "LA COMISION":**

I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2003.

I.2 Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3 Que _____ cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de conformidad con el Poder General otorgado mediante Escritura Pública número _____ de fecha _____ de _____ de 20 _____ pasado ante la Fe del Notario Público Número _____ Licenciado _____.

Que con fecha _____ fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos que regulan el Proyecto de Apoyo a Proyectos de Comunicación Indígena.

Que señala como su domicilio el ubicado en _____ número _____, Colonia _____, Ciudad _____, Código Postal _____, Estado de _____.

Nota: Estas declaraciones son para organizaciones legalmente constituidas

II. De "LA ORGANIZACION":

II.1 Que es una organización legalmente constituida, con denominación o razón social _____, como lo acredita con el acta constitutiva protocolizada número _____ de fecha _____ del mes de _____ de _____, pasada ante la Fe del Notario Público Número _____ del Estado de _____, Licenciado _____ inscrita en Registro Público de _____ del Estado de _____ con folio _____; misma que se agrega al presente como Anexo 1.

II.2 Que su objeto es _____.

II.3 Que está inscrito en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, cuya Clave Unica de Registro es _____. (Nota: esta referencia se utiliza tratándose de aquellas organizaciones constituidas al amparo de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil).

II.4 Que _____, en su carácter de representante legal, cuenta con poder suficiente para firmar el presente Convenio como lo acredita con la Escritura Pública número _____ de fecha _____ de _____ de _____, pasada ante la Fe del Notario Público Número _____ Licenciado _____, de la Ciudad de _____, asimismo manifiesta que dichas facultades no les han sido revocadas a la fecha, documento que en copia simple se integra al presente Instrumento como Anexo 2.

II.5 Que su objeto social es _____.

II.6 Que para los efectos de este Convenio señala como su domicilio el ubicado en _____.

Nota en caso de que el beneficiario sea una persona física se tendrá que considerar lo siguiente:

1.- Se deberá poner en el proemio, solamente el nombre de la persona, eliminar al representante legal y sustituir la denominación de "LA ORGANIZACION" con el de "EL BENEFICIARIO".

2.- Cambiar todos los campos donde se establezca "LA ORGANIZACION" por "EL BENEFICIARIO".

3.- Las declaraciones de "LA ORGANIZACION" se deberán sustituir por las de "EL BENEFICIARIO" siendo las siguientes:

III. De “EL BENEFICIARIO”:

II.1 Que es una persona física de nombre _____, con capacidad para obligarse a través del presente instrumento jurídico.

II.2 Que se identifica en este acto con _____(credencial para votar con fotografía, cédula profesional, cartilla militar no mayor a cinco años o pasaporte vigente)_____, con número de serie _____, documento que en copia simple se integra al presente instrumento como Anexo 1.

II.3 Que para los efectos de este Convenio señala como su domicilio el ubicado en _____, mismo que acredita con el comprobante de domicilio que se agrega al cuerpo del presente Convenio como Anexo 2.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Mediante el presente Convenio “LA COMISION” se compromete a apoyar a “LA ORGANIZACION” en la vertiente _____ para la _____ conforme al proyecto denominado _____ que se agrega al presente Convenio como Anexo 3; en el marco del Proyecto Apoyo a Proyectos de Comunicación Indígena.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio “LA COMISION” se obliga a aportar a “LA ORGANIZACION” la cantidad total de ***\$_____ (CANTIDAD CON LETRA 00/100 M.N.), en dos ministraciones, a la entrega total de(l) producto(s), conforme a las especificaciones planteadas en el proyecto y que será utilizada única y exclusivamente para la ejecución del mismo descrito en el Anexo 3. (La ministración en algunos casos será en 3 y o 4 partes).

Monto que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, recurso que deberá ser ejercido en el presente ejercicio fiscal.

Nota*** En los casos como editorial o producción de series, donde son organizaciones el apoyo se dará en tres o cuatro partes a contra entrega de los productos comprometidos.

TERCERA.- “LA ORGANIZACION” se hará cargo de la correcta administración y destino de los recursos económicos que le transfiere “LA COMISION” por virtud del presente Convenio; así como a destinarlos a la ejecución del proyecto que se indica en este Instrumento.

CUARTA.- “LA ORGANIZACION” se compromete a:

- Apegarse en todo a los Lineamientos de “EL PROYECTO”.
- Entregar reportes y avances respecto a la entrega de resultados y o productos del proyecto apoyado cuando se le requiera. Describir y evidenciar documentalmente estado en que se encuentra el proyecto con relación a su conclusión y cierre final.
- Entregar a la conclusión del proyecto, las evidencias documentales de sus producciones en audio, video, presentación de contenidos y página de Internet elaborada o revista editada, según sea el caso.
- Entregar a la conclusión del proyecto, el 1% de los ejemplares de las publicaciones realizadas o una copia del programa (audio o video) realizado, ambas para su difusión a través de la CDI. En el caso de video la copia entregada deberá ser en formato mini-dv. Tratándose de páginas de Internet, el compromiso de difundir a las organizaciones y comunidades indígenas productoras, artesanales y artísticas.
- Tanto en la publicación como en el programa de audio o video para televisión, editorial o página de Internet realizado, se deberá imprimir o establecer la leyenda “Este programa fue apoyado para su realización por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas”.
- Ejercer los recursos exclusivamente en los conceptos autorizados en el Anexo 3, a más tardar el día 31 de diciembre de 20____.
- Reintegrar a “LA COMISION”, dentro de los cinco días posteriores a la conclusión del ejercicio fiscal, los recursos que no hayan sido ejercidos al 31 de diciembre de 20____.
- En caso de que el trabajo no pueda ser concluido en la fecha propuesta, deberá solicitar una prórroga a más tardar el día 30 de octubre a la delegación estatal informando y comprometiéndose a entregar el producto final acorde a su avance en fecha y día último del año fiscal correspondiente al ejercicio presupuestal.

QUINTA.- “LA COMISION” se compromete a respetar la titularidad de los derechos morales de las producciones indígenas, resultado de los proyectos ejecutados en el marco de este Convenio, tal y como lo establece la Ley Federal del Derecho de Autor.

SEXTA.- Serán causales de rescisión las siguientes:

1. La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por “LA COMISION”.
2. El destino de recursos a fines distintos a los autorizados en el proyecto.
3. La inobservancia de lo establecido en los Lineamientos de “EL PROYECTO”.
4. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Convenio.

En caso de ser rescindido el presente Convenio, “LA ORGANIZACION” deberá reintegrar a la “LA COMISION” el monto total de la cantidad que le fue entregada.

SEPTIMA.- “LAS PARTES” convienen en resolver de común acuerdo cualquier aspecto no previsto o controversia que surja durante la vigencia de este documento, teniendo como finalidad el óptimo logro de los objetivos que se pretenden alcanzar.

En el caso de que la controversia subsista, “LAS PARTES” se sujetarán a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de _____, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

POR “LA COMISION”

POR “LA ORGANIZACION”

DELEGADO ESTATAL EN

REPRESENTANTE LEGAL

Nota. El modelo podrá presentar las modificaciones que sean necesarias para que se cumpla con su objeto. Cuando así lo determine la instancia normativa.

ANEXO 3

MODELO DE CONVOCATORIA

Convocatoria dirigida a comunicadoras y comunicadores indígenas y a organizaciones indígenas para que presenten propuestas de proyectos respecto de las siguientes vertientes de apoyo: guión, producción y realización de cápsulas de video o audio en lengua indígena o de manera bilingüe, para tv o radio, producción de realizaciones en video o audio en lengua indígena o de manera bilingüe para tv o radio, producción y edición de publicaciones (libros y revistas) en lengua indígena o de manera bilingüe, diseño, realización y difusión de páginas de internet en lengua indígena o de manera bilingüe y talleres o cursos de formación en comunicación que fortalezca las capacidades y desarrollo de comunicadores indígenas, a desarrollar en el marco de operación de los lineamientos de apoyo a proyectos de comunicación indígena de la CDI.

Requisitos

Presentar Solicitud de Apoyo a Proyectos de Comunicación Indígena, mediante escrito libre que deberá estar dirigida a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y contener el nombre, denominación o razón social de la persona física u organización de quién o quiénes promuevan la petición que se formula, las razones que dan motivo a la petición, el domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, el lugar y la fecha de su emisión así como la firma del interesado. En el caso de que el solicitante no sepa o no pueda firmar, se imprimirá su huella. Cuando un solicitante u organización requiera de un representante legal, éste deberá adjuntar a la solicitud los documentos que acrediten su personalidad, así como el domicilio para recibir notificaciones.

Presentar, junto con la solicitud la siguiente documentación:

- ✓ Declaración expresa de los beneficiarios, por conducto de su representante, de no haber recibido apoyo económico de otras dependencias de gobierno para ser aplicados en los mismos conceptos de inversión que son solicitados a la CDI a través del programa.
- ✓ Documento técnico del proyecto para el cual se solicita el apoyo (impreso y magnético).

- ✓ Lista de beneficiarios. Especificando para cada beneficiario los siguientes datos: entidad federativa, municipio, localidad, nombre y clave CURP (Impreso y archivo electrónico).
- ✓ Declaración expresa de la Organización de la Sociedad Civil, por conducto de su presidente, de que los recursos solicitados no serán utilizados en actividades de autobeneficio o de beneficio mutuo.
- ✓ En su caso Clave Unica de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y el artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las Instancias Ejecutoras deberán firmar un Convenio de Concertación con la CDI.

BASES

1. Todas las solicitantes deberán cumplir con los requisitos enumerados anteriormente.
2. Ningún Servidor público podrá formar parte del padrón de beneficiarios o del cuerpo directivo de la organización participante, ni recibir pago alguno por colaborar en el proyecto.
4. El financiamiento de los proyectos estará condicionado a la aprobación del proyecto presentado y a la disponibilidad presupuestal, considerando la elegibilidad del proyecto acorde a los lineamientos de Apoyo a Proyectos de Comunicación Indígena.
5. La decisión de la CDI será inapelable.

PROCEDIMIENTO

1. La organización interesada deberá consultar Los Lineamientos de Apoyo a proyectos de comunicación indígena para elaborar las solicitudes respectivas.
2. Remitir la solicitud y expediente acorde a los requisitos, a la Delegación de la CDI, Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena (CCDI) y/o Radiodifusoras Cultural Indigenista de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas que corresponda al espacio territorial del proyecto.
3. La recepción de las solicitudes y sus anexos, se hará en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en las Delegaciones Estatales de la CDI, las cuales revisarán la documentación e informarán por escrito al solicitante que cuenta con 10 días hábiles para corregir las deficiencias y solventar las omisiones que en su caso presente.
4. Para mayor información consultar la dirección en internet: <http://www.cdi.gob.mx/> o comunicarse a la Delegación Estatal, Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena y/o Radiodifusoras Cultural Indigenista de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas más cercana o a la Dirección de Comunicación Intercultural de la CDI al teléfono 01 55 91 83 21 00, extensiones 8106 y 8136.
5. La fecha límite para la recepción de documentos será el ____ de _____ del año 20__ a las ____ horas.
6. A más tardar _____ días hábiles después del cierre de la presente convocatoria, se darán a conocer los resultados mediante publicación en este mismo medio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los Lineamientos serán publicados de manera integral en la página oficial de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

TERCERO.- Para el ejercicio fiscal de 2011 la difusión de la convocatoria será a partir de la fecha de entrada en vigor del lineamiento y hasta el 30 de abril del mismo año.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil diez.-
El Director General, **Xavier Antonio Abreu Sierra**.- Rúbrica.

(R.- 322262)